



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2007-00069-00
Clase	REVISIÓN DE ALIMENTOS
Demandante	EDGAR CAMILO RAMÍREZ BLANCO
Demandado	CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ JAIMES

Habiendo adquirido el joven *EDGAR CAMILO RAMÍREZ BLANCO* la mayoría de edad, *asume su propia representación* y cesa el ejercicio de la misma que venía realizando su progenitora *ANA YANETH BLANCO RODRÍGUEZ*.

En lo sucesivo, *continúense* entregando a su nombre los títulos que por concepto de la cuota de alimentos impuesta a su favor le son cancelados a través del Juzgado.

Comuníquese al Consorcio FOPEP la anterior determinación, solicitándole que a partir de la fecha, los dineros que le son descontados al señor *CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ JAIMES* de la pensión que devenga en el equivalente al dieciocho por ciento (18%) (incluyendo primas y demás), fuera de los descuentos de ley, por concepto de alimentos, sean consignados a nombre del joven *EDGAR CAMILO RAMÍREZ BLANCO*.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **29 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 081, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6848db8da64f2a9a12177fbb9b2008c0eae0c7c7b51bfe7692f4f2136af17b79**

Documento generado en 28/06/2023 10:22:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>